



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 657: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:30 horas del día veintiuno (21) de Abril del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión extraordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Osvaldo Enrique Gillij, Ana María Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, y Erni Vogel, habiéndose efectuado una auto convocatoria, con el propósito de tratar como único punto del orden del día la Memoria y Balance del Ejercicio 2.014 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

1º) Memoria y Balance del Ejercicio 2014.-----

En virtud de ello los Concejales Ana Maria Hillebrand, Carlos Gustavo Koth, y Erni Vogel manifiestan que se abstienen de votar en base a los fundamentos que se exponen a continuación: Que se vislumbra en el Balance del Ejercicio 2014 los mismos indicios detectados en los dos años inmediatos anteriores, de una gestión errática en materia de prioridad de inversiones y de escasa prudencia en el gasto, contrastados fuertemente con una ostensible baja en los trabajos públicos que los vecinos de Puerto Rico pueden constatar con sus propios ojos recorriendo la ciudad, decisiones políticas contrarias al espíritu histórico de este pueblo y con el perfil deseado por los concejales mencionados. Que la disminución de recursos genuinos (Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble y Carnets de Conductor bajaron nuevamente—en este caso un 40 y un 25% respectivamente respecto al año anterior-, además de una disminución en Intereses Bancarios) más la altísima dependencia de Fondos Externos (la coparticipación más los subsidios ya suman el 67% del total de recursos disponibles), siguen deteriorando la independencia financiera y política de nuestro municipio. Que los gastos de Personal Departamento Ejecutivo Municipal siguen aumentando (implican el 33% del total), así como la variación en Bienes de Consumo, Bienes de Capital y Servicios (solo en Bienes de Capital el aumento fue de 59,82%), lo que haría pensar en un altísimo resultado en trabajos públicos y crecimiento de programas de todo tipo (deportivos, culturales, sociales), lo cual no ocurre, especialmente a juzgar por la escueta y poco descriptiva Memoria 2014. En trabajos públicos se registró una disminución del -37,62%. Que en conclusión se deduce como inaceptable y contradictorio que a mayor gasto en bienes de consumo, en bienes de capital, en Personal Departamento Ejecutivo Municipal y en Servicios se reduzcan los trabajos públicos y otras ofertas que benefician a la ciudadanía, en particular la más desfavorecida y marginada. Que existe una imposibilidad de colaborar con la corrección del rumbo por parte de este Honorable Concejo Deliberante ante la falta grave en que incurre el Ejecutivo Municipal al no contestar como corresponde por Carta Orgánica Municipal los Informes sobre cuestiones puntuales de obras, contratos, gastos y personal, lo que queda reflejado en el siguiente y preocupante detalle:-en 2014 se contestaron solamente 6 informes sobre 32 Solicitados (26 sin responder);-en 2013 el Departamento Ejecutivo Municipal contestó apenas 4 informes sobre 25... (21 sin responder).-resumidamente: de 63 informes solicitados entre 2013 y 2015, 52 proyectos no fueron Contestados (solo 11 contestados en más de 2 años).-de 38 informes en 2012 fueron contestados 4... (34 sin responder).Que amén de que el Balance Contable es de una presentación técnica inobjetable, este Cuerpo tiene facultades conferidas para interpretación y control sobre la gestión política y financiera que de sus cifras surgen, responsabilidad absoluta del titular del Ejecutivo Municipal. Que la Memoria presentada es muy poco descriptiva... Enumera un sinfín de generalidades de los proyectos (muchos que no se iniciaron ni ejecutan desde hace años como el GIRSU), así como eventos, lugares, horarios pero sin descripción de cantidad de participantes, inversiones, resultados y proyecciones o continuidades de los mismos en un Programa sostenible. Que al haber accedido a documentaciones complementarias específicas (como algunos Contratos ejecutados durante la Expo Puerto Rico 2014 que habían sido desestimados por Unanimidad por este Cuerpo), los Concejales Carlos Gustavo Koth, Ana Maria Hillebrand y Erni Vogel no prestarán su voto de confianza a lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en 2014. Que el Concejel Antonio Nobs rechaza y desaprueba el Proyecto de Memoria y Balance del Ejercicio 2014 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a los fundamentos que a continuación se expresan: Fundo mi voto por el rechazo o no aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fiscal 2014 (Artículo 81 Carta Orgánica Municipal) en la circunstancia de que el Poder Ejecutivo Municipal violando sus obligaciones Artículos 70/108 Inciso “o”/136 Carta Orgánica Municipal) Utilizo y Ejecuto un contrato celebrado con el Sr. Raúl Alberto Antonio Gieco fechado 15/09/2014 que fuera RECHAZADO o DESESTIMADO por unanimidad por los fundamentos expresados en el considerando por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 29/14 conforme Artículo 108 Inciso “o” de la Carta Orgánica Municipal. En consecuencia, el Poder Ejecutivo No estaba autorizado a utilizar el convenio desestimado por el H.C.D. por Resolución N° 29/14 dictado el 30/09/14 en ejercicio de



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

las facultades establecidas en el Artículo 108 Inciso “o” de la Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico, Mnes. Que el Poder Ejecutivo contrariando lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante utilizo a plena conciencia de su sin razón el Contrato que fuera rechazado o desestimado mediante Resolución N° 29/14, y haciendo caso omiso a lo resuelto, presentó a la D.G.R. el 07/10/2014 a los efectos de oblar el Impuesto de Sellos abonado mediante Recibo N° 2308908 en fecha 07/10/2014, tal como surge asentado en la copia del contrato firmado por el Sr. Intendente y el representante y apoderado de Raúl Alberto Antonio Gieco. Que el contrato que utilizo el Poder Ejecutivo es exactamente el mismo que fue desestimado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 29/14 conforme Artículo 108 Inciso “o” Carta Orgánica Municipal. Que finalmente en resguardo de los derechos de los ciudadanos que represento y que me han confiado, y no caer en complicidad, debo advertir que el Poder Ejecutivo violó la resolución desestimatoria N° 29/14 dictada por Unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante, como así también estimo violados los límites (por exceso) de sus atribuciones establecidas en el Artículo 132 Inciso “20” Carta Orgánica Municipal violando también el límite que establece la Carta Orgánica al Poder Ejecutivo para ejecutar gastos y expedir órdenes de pago establecida en los Artículo 132 Inciso “24”/70/136 todos de la Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico, Mnes. y sus concordantes aplicables del Artículo 39 Ley XV N° 5 (Antes Ley 257) aplicable conforme disposición complementaria y transitoria Quinta del Capítulo II Carta Orgánica Municipal. Que así mismo el Poder Ejecutivo Municipal en mi registro y en el del Honorable Concejo Deliberante no contesto las comunicaciones o pedidos de informes solicitados por el Honorable Concejo Deliberante con contenido económico mediante Comunicaciones N° 09/14, N° 11/14, N° 12/14, N° 13/14 y Resolución N° 25/14 entre otras en violación del Artículo N° 112 y Concordantes de la Carta Orgánica Municipal. Que los Concejales Isidro Javier Duarte, Mirta Elizabet Klauck y Osvaldo Enrique Gillij se manifiestan conformes con los detalles de los cuadros demostrativos y explicaciones pertinentes, expresados en anexos del Proyecto de Memoria y Balance del Ejercicio 2014 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal y proponen su aprobación. Que, en consecuencia, al no contar con la mayoría requerida para su aprobación, resulta imposible el dictado de la norma pertinente que permita aprobar el Proyecto de Memoria y Balance del Ejercicio 2014 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo cual se redacta la resolución respectiva de la siguiente forma: Visto: Las Cuentas de la Administración Municipal por el Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.014, y Considerando: Que corresponde al Concejo Deliberante el examen de las Cuentas de la Administración Municipal, conforme el Artículo 64° de la Ley XV N° 5 (Antes Ley 257). Que en Sesión Especial convocada al efecto, se procedió a analizar el asunto de referencia. Que los concejales Carlos Gustavo Koth, Ana Maria Hillebrand y Erni Vogel se abstienen de votar el Proyecto de Memoria y Balance del Ejercicio 2014 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a los fundamentos que se exponen a continuación. Que se vislumbra en el Balance del Ejercicio 2014 los mismos indicios detectados en los dos años inmediatos anteriores, de una gestión errática en materia de prioridad de inversiones y de escasa prudencia en el gasto, contrastados fuertemente con una ostensible baja en los trabajos públicos que los vecinos de Puerto Rico pueden constatar con sus propios ojos recorriendo la ciudad, decisiones políticas contrarias al espíritu histórico de este pueblo y con el perfil deseado por los concejales mencionados. Que la disminución de recursos genuinos (Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble y Carnets de Conductor bajaron nuevamente—en este caso un 40 y un 25% respectivamente respecto al año anterior-, además de una disminución en Intereses Bancarios) más la altísima dependencia de Fondos Externos (la coparticipación más los subsidios ya suman el 67% del total de recursos disponibles), siguen deteriorando la independencia financiera y política de nuestro municipio. Que los gastos de Personal Departamento Ejecutivo Municipal siguen aumentando (implican el 33% del total), así como la variación en Bienes de Consumo, Bienes de Capital y Servicios (solo en Bienes de Capital el aumento fue de 59,82%), lo que haría pensar en un altísimo resultado en trabajos públicos y crecimiento de programas de todo tipo (deportivos, culturales, sociales), lo cual no ocurre, especialmente a juzgar por la escueta y poco descriptiva Memoria 2014. En trabajos públicos se registró una disminución del -37,62%. Que en conclusión se deduce como inaceptable y contradictorio que a mayor gasto en bienes de consumo, en bienes de capital, en Personal Departamento Ejecutivo Municipal y en Servicios se reduzcan los trabajos públicos y otras ofertas que benefician a la ciudadanía, en particular la más desfavorecida y marginada. Que existe una imposibilidad de colaborar con la corrección del rumbo por parte de este Honorable Concejo Deliberante ante la falta grave en que incurre el Ejecutivo Municipal al no contestar como corresponde por Carta Orgánica Municipal los Informes sobre cuestiones puntuales de obras, contratos, gastos y personal, lo que queda reflejado en el siguiente y preocupante detalle:-en 2014 se contestaron solamente 6 informes sobre 32 Solicitados (26



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

sin responder);-en 2013 el Departamento Ejecutivo Municipal contestó apenas 4 informes sobre 25... (21 sin responder).- resumidamente: de 63 informes solicitados entre 2013 y 2015, 52 proyectos no fueron CONTESTADOS (solo 11 contestados en más de 2 años).-de 38 informes en 2012 fueron contestados 4... (34 sin responder).Que amén de que el Balance Contable es de una presentación técnica inobjetable, este Cuerpo tiene facultades conferidas para interpretación y control sobre la gestión política y financiera que de sus cifras surgen, responsabilidad absoluta del titular del Ejecutivo Municipal. Que la Memoria presentada es muy poco descriptiva... Enumera un sinfín de generalidades de los proyectos (muchos que no se iniciaron ni ejecutan desde hace años como el GIRSU), así como eventos, lugares, horarios pero sin descripción de cantidad de participantes, inversiones, resultados y proyecciones o continuidades de los mismos en un Programa sostenible. Que al haber accedido a documentaciones complementarias específicas (como algunos Contratos ejecutados durante la Expo Puerto Rico 2014 que habían sido desestimados por UNANIMIDAD por este Cuerpo), los Concejales Carlos Gustavo Koth, Ana Maria Hillebrand y Erni Vogel no prestarán su voto de confianza a lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en 2014. Que el Concejal Antonio Nobs rechaza y desaprueba el Proyecto de Memoria y Balance del Ejercicio 2014 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a los fundamentos que a continuación se expresan: Fundo mi voto por el rechazo o no aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fiscal 2014 (Artículo 81 Carta Orgánica Municipal) en la circunstancia de que el Poder Ejecutivo Municipal violando sus obligaciones Artículos 70/108 Inciso "o"/136 Carta Orgánica Municipal) Utilizo y Ejecuto un contrato celebrado con el Sr. Raúl Alberto Antonio Gioco fechado 15/09/2014 que fuera RECHAZADO o DESESTIMADO por unanimidad por los fundamentos expresados en el considerando por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 29/14 conforme Artículo 108 Inciso "o" de la Carta Orgánica Municipal. En consecuencia, el Poder Ejecutivo No estaba autorizado a utilizar el convenio desestimado por el H.C.D. por Resolución N° 29/14 dictado el 30/09/14 en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 108 Inciso "o" de la Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico, Mnes. Que el Poder Ejecutivo contrariando lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante utilizo a plena conciencia de su sin razón el Contrato que fuera rechazado o desestimado mediante Resolución N° 29/14, y haciendo caso omiso a lo resuelto, presentó a la D.G.R. el 07/10/2014 a los efectos de oblar el Impuesto de Sellos abonado mediante Recibo N° 2308908 en fecha 07/10/2014, tal como surge asentado en la copia del contrato firmado por el Sr. Intendente y el representante y apoderado de Raúl Alberto Antonio Gioco. Que el contrato que utilizo el Poder Ejecutivo es exactamente el mismo que fue desestimado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 29/14 conforme Artículo 108 Inciso "o" Carta Orgánica Municipal. Que finalmente en resguardo de los derechos de los ciudadanos que represento y que me han confiado, y no caer en complicidad, debo advertir que el Poder Ejecutivo violó la resolución desestimatoria N° 29/14 dictada por Unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante, como así también estimo violados los límites (por exceso) de sus atribuciones establecidas en el Artículo 132 Inciso "20" Carta Orgánica Municipal violando también el límite que establece la Carta Orgánica al Poder Ejecutivo para ejecutar gastos y expedir órdenes de pago establecida en los Artículo 132 Inciso "24"/70/136 todos de la Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico, Mnes y sus concordantes aplicables del Artículo 39 Ley XV N° 5 (Antes Ley 257) aplicable conforme disposición complementaria y transitoria Quinta del Capítulo II Carta Orgánica Municipal. Que así mismo el Poder Ejecutivo Municipal en mi registro y en el del Honorable Concejo Deliberante no contesto las comunicaciones o pedidos de informes solicitados por el Honorable Concejo Deliberante con contenido económico mediante Comunicaciones N° 09/14, N° 11/14, N° 12/14, N° 13/14 y Resolución N° 25/14 entre otras en violación del Artículo N° 112 y Concordantes de la Carta Orgánica Municipal. Que los Concejales Isidro Javier Duarte, Mirta Elizabet Klauck y Osvaldo Enrique Gillij se manifiestan conformes con los detalles de los cuadros demostrativos y explicaciones pertinentes, expresados en anexos del Proyecto de Memoria y Balance del Ejercicio 2014 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal y proponen su aprobación. Que, en consecuencia, al no contar con la mayoría requerida para su aprobación, resulta imposible el dictado de la norma pertinente que permita aprobar el Proyecto de Memoria y Balance del Ejercicio 2014 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 08/15**. Artículo 1°: Desapruebase la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2.014 de la Municipalidad de Puerto Rico, que consta en anexos de 72 (setenta y dos) fojas en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Luego, finalizado el tratamiento del único tema que motivó la presente convocatoria, se levanta la sesión siendo las 21:00 horas.